REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-0630-**00

Por Secretaría ofíciese a los Bancos donde los ejecutados tengan cuentas corrientes o de ahorro activas, de conformidad con la respuesta suministrada por TransUnión y Datacrédito experian y con el fin de atender el auto calendado 27 de agosto de 2021, decretando en consecuencia el embargo y retención de los dineros allí depositados.

Comuníquese la medida haciendo las advertencias de ley y el deber de las entidades financieras en atender los límites de inembargabilidad, así como el número de cuenta del Juzgado para los correspondientes depósitos.

Se limita la cautela a la suma de $156.000.000

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d7c4690e57ff656fdb8eeee58b7efea724d5909fa1ba8aad3eff4d4ac534c61**
Documento generado en 24/06/2022 11:46:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica